Officio No. 17/09/2017/2066/1

Mtro. Javier Espinaza de los Monteros Cárdenas Director General del Sistema de Educación Media Superior Universidad de Gaudalcjara Presente

En cumplimiento a la estaciacida por el artículo 35, focción II, y 42, fracción I, de la Ley Organica de la investada de Guadalqua, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus inso dereciones, para su ejecución, el dictamen emitido por tras Comisiones Perminariente de Educación, de Hocienda y de Normánidad, aprocada en la Sesión Entacidinata dei H. Consejo General Linverstario efectuada el 18 ries estiminhos de 2017.

Dictamen número 1/2017/183: Se crea el Módulo de Tuxcacuesco, dependiente de la Escuela Preparatoria Regiona del Giulio, a partir del calendario escolar 2017 "8"

Lo anterior, para los efectos iegaies a que haya iugar



c.c.p Mnutato

Av. Juárez No. 976. Edificio de la Rectoria General. Piso 5. Colonia Centro C.P. 44100
Guacialesera. Jalisco. México. Tel. (521/53) 3134 2222. Esta: 12428. 12243, 12420 v 12457 Tel. der. 3134 2243 Fax 3134

Exp.021 Dictomen Núm 1/2017/183

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacilenda y de Normátivadad. Da sido humado por el Rector General y por el Consejo Universitario de Educación Media Supueño; el dictamen número 01/02/17, del 0º de Junio de 2017, en el que se propone La CREACIÓN DEL MÓDULO TUXCACUESCO, dependiente ce la Escuela Preparatoria Regional del Grullo de Sistema de Folucación Media Superior. V

## Resultando:

- 1. Que er Congreso del Estado de Jasico appobó, mediame apecireo, No. 16644, publicado en el diadio oficial del Estado de Justilico, el 6 de febrero del 1979, use la ecucación media superior en la entridad sería de carácter obligatorior. Por su parte, el Congreso de la Unión modificó la Constitución Político de los Estados Unición Modicanose, para establecer la obligationedada de la educación media superior en el artículo 3º, publicado en el Diano Olicial de la Federación el 9 de terrenos de 2012.
- 2. Que el Programa Genera da Tracajo 2013-2019 del Mitro, traccat Tonatum Bravo Pacalla, Rector General de la Universidad establece en la línea estratégica 9. Fortalechmiento de la educación media superior la importancia de las acciones para desarrollar un plan de recuperación presupuestal y de infraestructura en el SEMS para dotar de condiciones dignas, para reducir asimetrías.
- 3. En la propuesta Tracta por os jóvenes", del Rectar General, expuesta e 27 de agasto de 20 % se comprometió a incismento" así oponimidades so estudiade de os jovenes, en 10 artos aumento" 20 puntos porcentuales la cobertura del nivel superior y 12 puntos en la educación media superior, para crecer de está de cada o 10 a coho de cada 10 jóvenes en educación media superior, argumentancia que la educación es la parancia que puede permitir, al país y al Estado, electros multifolicadament.
- 4 Que como resultado de lo anterior el Pian de Desarrollo institucional 2014-2030 planteó confo una de sus políticas esencicias" i ampliación y divestificación de la matricula con yflos estándares de calidad, petitiencia y equidad, homando en cuenta las tendencias giobyles y de desarrollo regional. Así, ante la creciante demando de servicios oducativos en distintos zonas del Estado de Jalisco, la instrutició hiene la responsabilidad de amplia la copocidad y calidad de la equicación que se proporciona, dentro de las posibilidades de su naturaleza pública.



Av. Juarez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5. Colonia Centro C.P. 44100
dalaiara, Jalisco, Mexico, Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278







Exp.021 Dictamen Num y/2017/183

- 5 Que el Safema de Educación Media Superior, cuya constitución aproba el H. Consejo General juniversina el 23 de mayo de 1944, medianne dictimen número 12290, hiera como projectio a formación general de bacilhileis y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentoles de las ciencias y las fundamodiases, con una pesspectiva de endides pulsar, del como la actualización y o appacificación de recursos humanos en el ámbito de su competencio, atrendendo a las diemandas de las sociendad actual en el Estació de Juliaco.
  - 6. Que una de las grandes directicas estralegicas preveras en el Plan ao Bestanolo del Sistema de Educación Media Superior es logiar que este Sistema sea incluyente, equilitativo e imputor de la movilidad social En tanto que, el objetivo 1 establece como fin "amplior y aventifica il o matificula de la educación media superior de acuerdo con las tendencias internacionales y de descripción reciónal".
  - 7 Que dadas las condiciones existentes, así como el contendo hatórico y social en distintas lociadades del Estado y lo demandia educidivo, se hacio necesario cierar dependancia o fortifecer a las actuales, de monera que tengan una pespocitiva de crecimiento sificiente, consolidando los seriorios para ofisear educioción de caldidad en el nivie medios spelior y, con ello, cubar las metas de la Universidad de Guadalojaria, de acuerdo con el Plan de Desarrolo Institucional.
- 8 Que la Enfension Tuniciouesco dependiente de la Escuela Preparationa Regional dei Grutio, admitté estudiantes por primera vez en el celendiario 2006 18"5, se encuentro uclocido en el Municipio de Tuniciouesco y pertenece a la Región Sierra de Amulia: didesarrota sun achidades en Piclorigación Centeració SN, Tuniciouesco, Jolisco, C.P. 48770, en un tergéno de 9,001 memos cuaradades en 2 edificios con 4 autos. audia ou sus militiples, de computo bibliofeca, laboratorio de Idomas, biodego-administration, catelerán y servicios.
- 9. Que el Municipio de Turcacuesco muestra un componimiento de su popocomo moderadamente resciente, va que posó de 4,024 habitantes en er año 2000, a 4,260 habitantes en 2015. Que a la fecha, a extensión fluxacouesco cuenta con una matricula de la setudantes inscribto en el Bochillianto General por Competencias
- 10 Que el 9 de junio de 2017, el Consejo Universitano de Educación Media Superior, oprigão el dictamen número 01/02/17, del 09 de junio de 2017, en el que se crea el Módulo Tuxca/cuesco adscrito a la Escuela Preparatoria Regional del Grullo
- 11 Que el Módulo Tuxocuesco desarrollará sus funciones académicas y administratas en el enero de 9,001 metros cuadradas, que exclualmente ocupa el cual restoto la universada de Guadacijara en comodato a "titula grafuta", tomando en cuenta a capacidasi instolada y eaupomiterio, necessaria cara la operatidad de dicho Módulo.

rogeti 2 ce e

Av. Juanez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. €100 Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222. Exis. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. der. 3134 2243 Fax 3134 2278 www.h.cga. udg. mx



A

Exp.021 Dicramer Núm. I/2017/183

- 12 Que para su funcionamiento el Modulo Tuxoquesco requiere contar con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde a un móaulo, tales recursos serán gestionados ante el Sistema de Educación Media Superior y la Rectoria General
- 13. Que el Móaulo Tuxcacuesco de la Universidad de Guadalajara, podrá iniciar funciones a partir del cicio escolar 2017 'R'

En virtual de los resultandos antes expuestos v

White I'm CHELLATION

1007 Chil 10/3 - 1000

## Considerando:

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en e artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que camo lo señalar las fracciones I, il y IV del artículo 5º de la Ley Oraónica de la Universidad. en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos. pachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado: organizar, realizar, fomentar y difundir las investigación científica, tecnológica y humanística: y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como el el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universiaaa ae Guadalajara.

Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Lev Organica citada con obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión

Que de acuerdo con el artículo 22 de su Lev Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modejo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas

Pâgna 3 de 6

Av. Juarez No. 976. Edificio de la Rectoria General, Piso 5. Colonia Centro C.P. 44100 Jalisco, México, Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243. 12420 y 12457 Tel. dtr. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hczu.udg.mx



Exp.021 Dictamen Núm. I/2017/183

- VI, Que la unvestació de Guadaligara tiene coma domaillo legal e establicado en la captra, puede estableció enpendencias, offices reveniós e educativos y recibiar sus funciones institucionales en las diversas regiones fal y como lo consagra el artículo 4 de la uey Orgánica de la futivestator de Causarianto.
- VII Que son atribuciones del Consejo Generio Universitano, la creación de Centras Universitarios, Sistemas y Dependencias que litendan a ampliar o mejoria las únicanoes unversitarias y modificas, fusicionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 focción V.
- VIII. Que conforme lo previsto en el articulo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX Que son otificaciones de la Comision de Educación, de conformidad con los artecuos 84 y 85, faccanes III y IX. del Editatto General cidorinniar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centras y Sistemas que permitan mejorar o divestificar las funciones univestificars, sobre la modificación e susersión de cualquiera de las estitentes acidomo conocer y dictaminar acerca de las propuestos de los Consejeros, el Rector General, o de los Titularges de los Contras, Divisiones y Escuelars.
- X Que son atribuciones de la Comisión de Hacienda, de conformidad con el artículo 86, fradición liu, calificar el funcionamiento financiero, issocilizar el monejo, la contobilicad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad de Guadalaira en general.
- XI Que son atribuciones de la Comisión de Normatividad, de conformidad con el artículo 8\(\frac{\pi}{2}\). Indicato proporer las modificaciones o adiciones que se formulan al Estatuto Generál Estatuto Orgánicos y Regiamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad. /
- XII. Que es focultad del Rector General, de conformádad con el anticuo 3.5 facciones i y X, of su su Vorgánico, altigirá funcionamiento de a truhvestidad, cumplir y hacer cumplir, en el Antonico de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estadoss/Unides Mexicionos, la particular del Estado de Jadisco, de esta Ley Origánica, de sus Estatutos/y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramento académico, coministrativo y oporfinand de la Universidad.

(FLEX.) (FLEX.) (FLEX.) (FLEX.) (FLEX.) (FLEX.)

Páging 4 de 6

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



Exp.021 Dictamen Núm 1/2017/183

- XIII. Que el Sistema de Educación Media Superior, conforme el artículo 23, segundo párrafo, fracción III. de la Ley Craánica de la Universidad de Guadalaiata se define como la entidaa responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, a través de la Dirección General de Educación Media Superior, a la que se adscribirán las escueias preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que impartan programas académicos del nivel, sin perjuicio de las atribuciones que tengan los centros universitarios para ofrecer programas educativos con carácter profesional medio terminal relativos al área del conocimiento de su competencia, v
- XIV Que el Conseio Universitario de Educación Media Superior, con fundamento en el atlículo 73. fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, tiene la atribución de proponer la creación, modificación y supresión de dependencias del Sistema, de acuerdo a la normatividad que para el caso explida el Conselo General Universitario

Por lo antes expuesto y funciado, estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad tienen a blen proponer al pleno del Conseio General Universitatio los saulientes.

## Resolutivos:

PRIMERO. Se CREA EL MÓDULO TUXCACUESCO, dependiente de la Escuela Regional de Fl Grullo, con domicilio en el Municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, a partir del calendario escolar 2017 "8"

SEGUNDO. El Modulo Tuxcacuesco contará para su funcionamiento con el personal académico y administrativo suficiente, así como con recursos materiales, equipamiento y gasto de operación que corresponde a un módulo, tales recursos serán gestionados ante el Sistema de Educación Media Superior y la Rectoría General

TERCERO. El Modulo Tuxcacuesco esta planeado para atender a una población total de 104 alumnos. divididos en 4 grupos, por lo que se requerirá a la bolsa de horas del Sistema de Equación Media Superior, un estimado de 157 horas, en caso de que éstas fueran de asignatura.

CUARTO, Se modifica el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, a efecto de que se discione el inciso di de la fracción XIV del apartado B. Escuelas Preparatoras Regionales del artículo 3o., para que d'ga:

"Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulas

- B. Escuelas Preparatorias Regionales
- I. a XIII (...)
- XIV Escuela Preparatoria Regional de El Grullo
- d) Módulo Tuxcacuesco (El Grullo)\*

Páging 5 de 6

Av. Juarez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Cojonia Centro C.P. 4410 Guadalajara, Jahson. Mexico. Eel. [52] (33) 3134 2222. Exis. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



Exp.021 Dictamen Núm, I/2017/183

QUINTO. Ejecutese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente
"PERSA Y TRABAJA"
Guodalajario, Jal., 12 de septiembre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Mtro, Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla Presidente Mtro. Javier Espinoza de los Dra. Ruth Padilla Muñoz onteros Cárdenas José Alberto Dr. José de Josés Becerra Ramírez Guttérrez Villaseño Dr Héctor Raúl Pérez ( ttro. Edgar Entjaue Velazquez Mtra Rosa Maria Ortega Sánchez ionso Ramos Gonzalez Montos Mtro. José Alfredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdo

Págna é da é

Av. Judrez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222. Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dn. 3134 2243 Fax 3134 2278